



Municipalidad Distrital de Ancón

Malecón Ferreyros 376

Tel.: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-AC/ MDA

Ancón, 21 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: En sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024, el Expediente N° 13834-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Universidad César Vallejo S.A.C; el Informe N°227-2024-SGRH-GAF/MDA de fecha 14 de febrero del 2024 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N°135-2024-GAF/MDA de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°052-2024-GPPPI/MDA de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N°197-2024-GDEyS/MDA de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 122-2024-GAJ/MDA de fecha 14 de marzo del 2024; el Memorándum N° 140-2024-GM/MDA de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con relación a la aprobación de convenios el numeral 26 del artículo 9° de la acotada norma señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 41° de la misma ley establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...).

Que, sobre medios de colaboración interinstitucional, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 88.3 del mismo



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

artículo señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, la Universidad César Vallejo es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía normativa, de gobierno académica, administrativa y económica. Comunidad académica con responsabilidad social en el contexto multicultural y pluriétnico del país, integrado por estudiantes docentes y egresados, cuyo objetivo social es brindar la educación superior de calidad.

Que, el presente Convenio Marco tiene por objeto establecer mecanismo de cooperación mutua, a través de sus representantes, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzo y recursos disponibles conducente al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente orientadas al crecimiento integral y sostenible.

Que, las partes declaran expresamente que el presente Convenio Marco es libre de adhesión y separación para las partes, en cumplimiento de los establecidos en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Sin embargo, si durante la vigencia del acuerdo, algunas de LAS PARTES consideran necesario no continuar su ejecución, deberá sujetarse a lo establecido en la cláusula décimo cuarto del mismo.

Que, el Convenio Marco entre la Universidad César Vallejo y la Municipalidad Distrital de Ancón establece una colaboración con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible del distrito. A través de este convenio, ambas instituciones se comprometen a establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación en áreas como el desarrollo humano, el conocimiento, la cultura, la cooperación técnica y la prestación de servicios. Este convenio busca sumar esfuerzos y recursos disponibles para beneficiar a ambas partes y contribuir al crecimiento y desarrollo de la localidad.

Que, mediante el Expediente N° 13834-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Universidad César Vallejo S.A.C, propone acciones de cooperación interinstitucional, adjuntando el proyecto de convenio, el cual tiene como objetivo el de "establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre la municipalidad y la universidad, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la municipalidad, ingresantes de maestrías, pregrado, y programas de formación profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE) "

Que, mediante Informe N°227-2024-SGRH-GAF/MDA de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos da opinión favorable para la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Universidad César Vallejo S.A.C

Que, mediante Informe N°135-2024-GAF/MDA de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta del Convenio Marco entre la Universidad César Vallejo y la Municipalidad Distrital de Ancón, a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°052-2024-GPPPI/MDA de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones otorga opinión favorable precisando que su contenido se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Reglamento



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

de Organización y Funciones "ROF" e indica que el presente convenio no generará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Ancón.

Que, mediante Informe N°197-2024-GDEyS/MDA de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el convenio elaborado conforme a la Directiva N° 003-2019-GM-MDA, que regula el procedimiento para la elaboración, tramitación y aprobación de convenios de cooperación en la Municipalidad Distrital de Ancón y solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 122-2024-GAJ/MDA de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Universidad César Vallejo S.A.C

Que, mediante Memorándum N° 140-2024-GM/MDA de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal remite la opinión favorable y recomienda que sea derivado al Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 y su modificatoria, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN Y LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde, **SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE**, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Universidad César Vallejo S.A.C

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón <https://www.gob.pe/muniancon>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE